

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas elec torales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.318

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 210

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA—NEGOCIADO 2.º

Circular

El Excmo. Sr. Comandante Militar de estas Islas, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—A los fines correspondientes, me complace en manifestar a V. E. que los reclutas del Grupo Mixto de Artillería n.º 4, practicarán ejercicios de fuego con cañón, los días, horas y sitios que al respaldo se expresan.—Respaldo que se cita.—Día 26 del actual, de 10 a 12, Segunda Batería de Costa en Enderrocát.—Día 27 del actual, de 10 a 12, Baterías del Grupo de Campaña en las inmediaciones de San Carlos.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que puedan evitarse las desgracias que pudieran ocurrir.

Palma 23 de enero de 1933.

El Gobernador,

JUAN MANENT

**

Núm. 212

Espectáculos

El Delegado-Jefe de la Sucursal de Cataluña y Baleares de la Sociedad general de Autores de España, pone en conocimiento de este Gobierno que con fecha 10 del actual ha sido nombrado Representante de la Sociedad general de Autores de España en Mahón, Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mercadal, San Luis y Villa-Carlos D. José M.ª Taltavull Saura, para que perciba los derechos de representación, ejecución y de todas clases que correspondan a las obras de todos los autores y compositores españoles y extranjeros.

Lo que a los efectos de la Ley de Propiedad Intelectual vigente, se hace público en este periódico oficial.

Palma 21 de enero de 1933.

El Gobernador,

JUAN MANENT

**

Núm. 213

Circular

Anuncio de vacantes de plazas de Médicos y Farmacéuticos Titulares

Recuerdo a los Señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos que tengan plazas de Médicos o Farmacéuticos Titulares sin proveer, sean o no de nueva creación, que deben proceder al anuncio de las respectivas vacantes, debiendo para la provisión de las de Médicos atenerse a la Ley de 15 de septiembre de 1932 (*Gaceta* del 17), siguiendo las normas que señala la R. O. de 11 de noviembre de 1930 (Modificada por la Orden de 30 de mayo de 1932—*Gaceta* del 31—página 1565) en todo lo que no se oponga a la referida Ley.

Palma 23 de enero de 1933.

El Gobernador,

JUAN MANENT

**

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general de Reforma Agraria

Para el mejor cumplimiento del servicio encomendado a los Registradores de la Propiedad por la base séptima de la Ley de 15 de septiembre de 1932, y sin perjuicio de lo establecido por la orden circular de 30 de diciembre último, publicada en la *Gaceta* de 1.º del actual, la Dirección general de Reforma Agraria se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En las declaraciones que contengan fincas respecto de las que se alegue duda de si se hallan o no afectadas a la Ley, los Registradores podrán exigir de los declarantes que presenten una copia parcial de las mismas en la parte tan sólo referente a la argumentación que se haga para fundamentar la duda, bajo apercibimiento de que, de no suministrarla, ni se hará constar tal circunstancia, ni se la tendrá en cuenta. Esta copia parcial, a la que se pondrá nota de corresponder al número de presentación que la declaración lleve y del respectivo interesado en ella, será remitida al Instituto de Reforma Agraria, al mismo tiempo que la hoja del libro en que las fincas estén incluidas.

2.º Las declaraciones de fincas que hagan los ex Grandes de España por su condición de tales, como comprendidas en el párrafo trece de la base 5.ª de la citada Ley, serán objeto preferente de toma de razón en el libro especial, debiendo, por consiguiente, ser sentadas en él antes que las que estén pendientes de despacho y se refieran a otros propietarios.

3.º En la casilla destinada a «Observaciones», de las fincas a que hace referencia el número anterior, y lo mismo en la de la copia del libro, se consignará en letra gruesa y destacable la palabra «Grandeza».

4.º En cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del número 14 de la mencionada Orden circular, en los cinco primeros días del próximo mes de febrero se remitirá al citado Instituto la copia certificada de los asientos practicados como consecuencia de las declaraciones presentadas.

Si por no haberse presentado declaración alguna no figurasen asientos extendidos, se remitirá el oportuno oficio haciéndolo constar así.

Madrid, 17 de enero de 1933.—El Director general, Adolfo Vázquez.

**

Siendo preciso determinar qué titulares de la extinguida Grandeza de España han ejercido en algún momento sus prerrogativas honoríficas con el fin de acumularles todas las fincas que posean en el territorio nacional a los efectos prevenidos en el apartado 13 de la base quinta de la ley de Reforma agraria,

Esta Dirección general, de acuerdo con el Consejo ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, ha tenido a bien disponer:

A los efectos del apartado 13 de la base quinta de la ley de Reforma agraria,

se entenderá que los titulares de la extinguida Grandeza de España han ejercido en algún momento sus prerrogativas honoríficas en los siguientes casos:

1.º Cuando hayan sido nombrados Senadores por derecho propio, por su condición de Grandes de España.

2.º Cuando se hubieren cubierto ante el Rey los varones o hayan tomado la almohada las hembras, siendo unos u otras Grandes de España, por sí mismos.

Madrid, 18 de enero de 1933.—El Director general, Adolfo Vázquez.

(Gaceta 19 enero de 1933)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 144

COMISION GESTORA

de la Excmo. Diputación Provincial
de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 5 de diciembre de 1932.

Aprobar el acta de la sesión anterior. Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar un dictamen de la Intervención sobre créditos reconocidos.

Aprobar otro dictamen de la misma sobre liquidación de créditos y débitos con la Junta administrativa del Instituto provincial de Higiene.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Hacienda sobre acuerdo del Jurado Mixto del Trabajo. Grupo 10, Industria de la Madera, referente a los jornales que perciben los obreros carpinteros dependientes de la Diputación.

Pasar a la Ponencia de Beneficencia un informe de Secretaría referente a la forma reglamentaria de proveer las plazas de Médico Director y Médico Auxiliar del Laboratorio de Análisis creado en el Hospital provincial de esta ciudad.

Devolver al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas favorablemente informados los siguientes proyectos: de carretera de tercer orden de San Clemente a Cala Emporté; de variante en el paso del Collado a Cases Noves entre Buñola y Orient, de la carretera de tercer orden de Buñola a la de Palma al Puerto de Alcudia, y prolongación de la de Mahón a San Luis, Sección de San Luis al embarcadero de Cala Emporté.

Visto un oficio del Sr. Archivero-Bibliotecario de esta Corporación participando que Mrs. May B. Mac Lafferty ha hecho donación a la Biblioteca de cultura Artesana, en memoria de los Señores don Juan Pensabene Cunill y D. Miguel Pensabene, de las obras: *Exemples peu connus d'Architecture espagnole*. F. R. Yerbury; *Intérieurs anciens anglais et français*. G. Rénon, se acordó hacer constar en acta y testimoniar a la distinguida donante un expresivo voto de gracias.

Quedó la Comisión enterada de un oficio del M. Ilre. Sr. D. Isidoro Macabich Cngo. trasladando los que se han cambiado entre el Sr. Director del Instituto de 2.ª Enseñanza de Ibiza y el Rectorado de la Universidad de Barcelona referentes al

funcionamiento de la Cátedra de Estudios Balearicos de aquella isla a cargo del señor Macabich.

Nombrar Agentes Recaudadores de cédulas personales de los Municipios que se expresan a las señores que se indican:

Deyá, D. Juan Antonio Palmer Marroig.

Santa Eugenia, Santa Maria y Sanceillas, D. Gabriel Socias Verdera.

Capdepera, D. Juan Vicens Massanet. San Lorenzo de Descardazar, D. Miguel Sancho Alzina.

Consell, D. Juan Callejas Pons. Escorca, D. Bernardo Oliver Morro.

Pollensa, D. Pedro Tomás. Puigpuñert, D. Lorenzo Palmer Juan.

Dejar sobre la Mesa el proyecto de anuncio de Concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Ibiza.

Trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Campos del Puerto sobre reparación del camino vecinal n.º 209 denominado: «De Campos al de Salines a Lluchmayor por el Palmer».

Autorizar la ejecución de obras en fincas lindantes con los caminos vecinales números 109 denominado «De las Campaneras al Puerto de Pollensa» y 455 denominado «De Lluchmayor a Montuiri por Cura».

Accediendo a lo solicitado por don Alberto Castell Maestro Nacional de la Escuela de niños de Portol (Marratxí) hacer a esta donación de un lote de libros para su Biblioteca popular circulante.

Adjudicar definitivamente a Don José Femenia Oliver por la cantidad de 159.000 pesetas el remate de la subasta celebrada el día 25 de noviembre último para contratar las obras de cimentación, cantería, albañilería y demás necesarias para cubrir el edificio destinado a Pabellón de enfermedades infecciosas en la finca Can Casimiro.

Autorizar el prohijamiento de un acogido de la Inclusa de Mahón.

Anunciar un Concurso para contratar la adquisición del material que se necesita en la imprenta de la Casa de Misericordia.

Pasar a la Intervención el certificado acreditativo de las estancias causadas por los Asilados de la Casa de Misericordia durante el mes de noviembre.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex-Diputado provincial D. Jerónimo Estades.

El Sr. Crespi manifestó que al preocuparse en reforzar los ingresos de la Diputación, ha encontrado algunas anomalías que convendría evitar.

Respecto a las recaudaciones en las Salas de Pago de enfermos distinguidos en las secciones de Medicina y Cirugía del Hospital el Sr. Crespi expuso el siguiente estado comparativo.

MEDICINA

	Presupuestado	Recaudado
1928	2.000 pesetas	566'50
1929	1.000 id.	795'00
1930	1.000 id.	530'00
1931	1.000 id.	1.742'50
1932	1.000 id.	1.600'00

	Presupuestado	Recaudado
1928	5.000 pesetas	3.916'70
1929	5.000 id.	3.207'50
1930	5.000 id.	3.165'00
1931	5.000 id.	3.714'00
1932	5.000 id.	2.875'00

El Sr. Crespi añadió que la República, según se desprende de estos datos, ha hecho triplicar la cifra recaudatoria de las Salas de pago de Medicina, pero no ha hecho variar la cifra en las de Cirugía.

Estas cifras, según los cálculos de las estancias habidas en estas Salas de distinguidos, se habría de elevar a las cifras de 8.000 y 16.000 respectivamente en la organización actual, y mejorándola, a mayor cifra.

Por esto juzgo necesario que debe desaparecer el régimen de favor tradicional en esta Casa y para ello invito a todos los Señores que forman parte de la Comisión Gestora a que lo hagan desaparecer cuanto antes.

Las mismas observaciones tengo que hacer—dijo el Sr. Crespi—respecto a la sección de Radiografía donde impera el mismo régimen de favor, imponiéndose una fórmula que restrinja estos abusos en lo sucesivo.

El Sr. Darder abundó en las manifestaciones del Sr. Crespi indicando la necesidad de que se establezca, para lo sucesivo, que ningún enfermo que ocupe habitación de distinguidos, podrá, sin previo acuerdo de esta Comisión, eludir el pago de las estancias que cause, así como también debe fijarse de una manera terminante que para practicar gratuitamente radiografías a personas no hospitalizadas deberá obligatoriamente preceder los oportunos reconocimiento y dictamen del Jefe del Servicio correspondiente.

Cambiadas amplias impresiones sobre el particular se acordó encargar al señor Director del Hospital cuide de que a partir de esta fecha se remita mensualmente relación expresiva de las estancias causadas durante el mes anterior en los departamentos de enfermos distinguidos, no pudiendo estos por ningún motivo ni razón eludir el pago de dichas estancias y el de los honorarios de operaciones con arreglo a las Ordenanzas vigentes, sin previo acuerdo de esta Comisión notificado en debida forma.

Igualmente resolvió la Comisión significarle que en lo sucesivo no podrá practicarse gratuitamente, radiografía alguna a personas no hospitalizadas sin previo reconocimiento y consiguiente dictamen del Jefe del Servicio correspondiente, debiendo, además, llevarse el oportuno registro de las que con arreglo a estas normas se faciliten.

Por último resolvió la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 13 del corriente a las once horas treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 13 de diciembre de 1932.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 190

JURADO MIXTO DEL TRABAJO DE COCINEROS

Acuerdos adoptados por el Jurado Mixto de Cocineros en su sesión del día 16 de enero de 1933.

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Admitir en el Censo como cocineros a Norberto Gómez Gay, Don Juan Morey Palmer, Don José Martí Rosselló, D. Sebastián Palmer Lladó y D. Gabriel Valent; como Ayudante a D. Pedro Roca, Don Bartolomé Segura Seguí, D. Antonio Oliver Vicens, D. Fabián Martínez González, D. Juan Covas Cañellas, Don Juan Roca Vicens, Don Juan Mascaró Nebot y Don Pedro Cifre Vanrell y como Pinche a Don Jorge Mascaró y Don Julián Diaz.

3.º Contestar al Contratista del Hotel Mediterráneo en el sentido de que al emplear personal extra en la cocina, no le excluye de dar cumplimiento a los acuerdos referentes a la Bolsa de Trabajo.

4.º Que se expida el carnet de cocinero al Sr. Frau Bernat.

Palma de Mallorca 18 de enero de 1933.—El Presidente, Fernando Pou.

**

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BLEARES

Relación de las licencias de caza y de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de noviembre de 1932

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
3207	1	Juan Oliver Mir	32	Palma	Beatriz de Pinós	1
3208	1	Juan Rosselló Cabot	40	Santa Maria	Son Coset	1
3209	2	José Llompart Estelrich	38	Pollensa	Sión 10	1
3210	2	Miguel Vidal Mulet	46	Palma	Pino 14	1
3211	2	Miguel Femenias Mascaró	46	Manacor	Avall Miguel	1
3212	2	Miguel Pascual Lladó	35	Binisalem	San Sebastián 9	1
3213	2	Jaime Torres Campomar	27	Esporlas	García Hernández 5	1
3214	2	Bartolomé Servera Vidal	28	Porreras	Viento 52	1
3215	2	José Barceló Frau	36	Id.	Cuartel 21	1
3216	2	Lorenzo Calafat Cañellas	30	Santa Maria	Via Férrea 11	1
3217	2	Antonio Ferrer Ribas	30	Palma	Molino Gros	1
3218	2	Jaime Ferrer Prats	31	Inca	Biamar 31	1
3219	2	Damián Socías Coll	36	Id.	Jardín 10	1
3220	2	Julián Pellicer Bellí	38	Id.	Barco 45	1
3221	3	Nicolás Taberner Salvá	69	Lluchmayor	Salon 38	1
3222	3	Rafael Clar Oliver	37	Id.	Convento 27	1
3223	3	Antonio Rubi Amengual	43	Id.	Bandera 15	1
3224	3	Juan Sastre Garau	64	Id.	Pelaires 14	1
3225	3	José Ferrer de San Jordi Truyols	19	Palma	Portella 17	1
3226	3	Antonio Bergas Serra	49	Muro	Castelar 6	1
3227	3	Juan Plomer Vanrell	37	Id.	Gaspar Bono 20	1
3228	3	Pedro A. Arrom Mut	28	Costitx	Plaza Mayor 2	1
3229	3	Juan Ferragut Oliver	59	Id.	Binifart 3	1
3230	3	Gabriel Munar Sampol	31	Id.	Luna 21	1
3231	3	Antonio Más Vila	40	Valldemosa	Vieja 15	1
3232	3	Jaime Más Salom	31	Alaró	Pecrosar 31	1
3233	3	Antonio Martorell Pascual	23	Palma	Vivero 43	1
3234	3	Juan Morlá Oliver	36	Lluchmayor	Valle 71	1
3235	3	José Morey Calafat	22	Valldemosa	Real 2	1
3236	3	Juan Llompart Taberner	33	Lluchmayor	P. Mayor 22	1
3237	3	Antonio Tomás Oliver	60	Id.	Cementerio 14	1
3238	3	Juan Coli Salas	30	Inca	Martin Médico	1
3239	3	José Castelló Sabater	29	Palma	Son Anglada	1
3240	3	Francisco Avellán Pérez	40	Id.	Martinez Vargas	1
3241	3	Cristóbal Calafat Tomás	31	Lluchmayor	Punta 40	1
3242	3	Cristóbal Capó Capó	41	Búger	Monte 26	1
3243	3	Bartolomé Bauzá Oliver	74	Sóller	Manzana 68-44	1
3244	3	José Bauzá Jaume	45	Id.	Mixto 4	1
3245	3	Jaime Busquets Rullán	34	Fornalutx	Plaza Pública 6	1
3246	3	Lorenzo Bota Enseñat	36	Sóller	Manzana 54-485	1
3247	3	Juan Mayol Reynés	35	Id.	Fortuna 5	1
3248	3	Pedro Lucas Ripoll Oliver		Palma	S. Alonso 28	1
3249	3	Antonio Canals Arbona		Sóller	Obispo Nadal	1
3250	3	Juan Mulet Gomila	42	Calviá	Cuartel 2.º 13	1
3251	3	Antonio Verger Pallicer	48	Id.	Id 38	1
3252	3	Julián Alemañy Mir	43	Búger	Monte 29	1
3253	3	Francisco Llabrés Cirer	16	Sancellas	Gall 14	1
3254	3	Miguel Font Vives	30	San Lorenzo	Reina 6	1
3255	3	Pedro Mestres Roca	41	Palma	Luis Martí 26	1
3256	3	Juan Nadal Estarellas	52	Buñola	Establecedores 52	1
3257	3	Antonio Obrador Sbert	30	Felanitx	Cas Coma Mayor	1
3258	3	Antonio Puig Rullán	24	Sóller	Rectoría 11	1
3259	3	Ignacio Puigserver Amengual	38	Lluchmayor	Feria 4	4 perros
3260	3	Bartolomé Roig Riera	24	Id.	Oriente 143	1
3261	3	Gabriel Sabater Durán	45	Palma	Martinez Vargas	1
3262	3	Antonio Salvá Morlá	47	Lluchmayor	Fuente 7	1
3263	3	Bartolomé Siquier Capó	30	Búger	San Lorenzo 9	1
3264	3	Antonio Servera Barceló	30	Palma	Creu Vermeya	1
3265	3	Andrés Tomás Gamundi	28	Lluchmayor	Oxispo Taxaquet	1
3266	3	Guillermo Reynés Suau	25	Pollensa	Alicante 37	1
3267	3	Antonio Nebot Mor	33	Palma	Herrería 84	1
3268	3	Sebastián Vives Marroig	27	Sóller	Manzana 55	1
3269	3	Francisco Serra Deyá	35	Id.	Id 50-237	1
3270	3	Pedro Salom Dols	27	Id.	Id.	1
3271	3	Antonio Sueca Miralles	41	Id.	La Luna 101	1
3272	3	Francisco Rullán Ripoll	28	Id.	Cetre 10	1
3273	3	Antonio Pizá Bernat	23	Id.	Manzana 72-105	1
3274	3	Bartolomé Martí Vidal	17	Id.	Cristóbal Pizá 7	1
3275	3	Nicolás Morell Bernat	53	Id.	Manzana 62	1
3276	3	Lorenzo Bauzá Frontera	43	Id.	Id 50-265	1
3277	3	Matias Bannasar Colom	37	Id.	Calle 38-20	1
3278	3	Lorenzo Coll Ramón	36	Id.	La Luna 101	1
3279	3	Miguel Casanovas Castañer	51	Id.	Id 75-77	1
3280	3	Juan Casanovas Arbona	24	Id.	Manzana 49-628	1
3281	3	Jaime Castañer Colom	46	Id.	Id 50-709	1
3282	3	Jaime Coll Orell	45	Id.	San Bartolomé 10	1
3283	3	Juan Castañer Cifre	16	Id.	Manzana 54	1
3284	3	Juan Julián Noguera	56	Muro	Alfarería 17	1
3285	3	Miguel Adrover Cervet	20	Felanitx	2.ª Vuelta 110	1
3286	3	Antonio Moreno Alvarez	65	Palma	Femenias 40	1
3287	3	Bernardino Solivellas Mir	53	Id.	Son Rigo	1
3288	3	José Busquets Borrás	60	Id.	Son Sardina	1
3289	3	Rafael Mestre Gomila	38	Felanitx	Riera 6	1
3290	3	Juan Manresa Riera	41	Id.	4 Esquinas	1
3291	3	Arnaldo Llinás Terrasa	39	Palma	General Barceló 91	1
3292	3	Rafael Manresa Taberner	23	Felanitx	6.ª Vuelta 206	1
3293	3	Bartolomé Ribas Ferrer	48	S. Antonio Abad	P. Iglesia 1	1
3294	3	José Torres Riera	27	Id.	C'an Pep Vicens	1
3295	3	Antonio Torres Boned	50	Id.	Id.	1
3296	3	José Torres Tur	46	Id.	S. Vicente 57	1
3297	3	José Torres Boned	36	Id.	Riquer 3	1
3298	3	Antonio Torres Tur	31	Id.	S. Vicente 73	1
3299	3	Juan Torres Ramón	38	Id.	C'an Mayol	1
3300	3	Juan Torres Riera	47	Id.	C'an Guespa	1
3301	3	Vicente Torres Costa	26	Id.	S. Vicente 49	1
3302	4	Vicente Ribas Ramón	51	Id.	Case Rote Blanque	1
3303	4	José Ribas Colomar	41	Id.	San Vicente 23	1
3304	4	Vicente Ramón Ribas	50	Id.	C'as Cardunet	1
3305	4	José Ribas Ramón	36	Id.	C'an Purró	1
3306	4	José Ribas Ribas	42	Id.	Riquer 26	1
3307	4	Pedro Prats Rosselló	31	Id.	S. Antonio 28	1
3308	4	Antonio Ramón Boned	45	Id.	S. Vicente 47	1
3309	4	Vicente Ribas Ribera	40	Id.	Id 59	1
3310	4	Martano Roig Mari	40	Id.	Id (S. N.)	1

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
3311	4	José Rosselló Ribas	67	S. Antonio Abad	C'an Real	1
3312	4	Máximo Mari Rey	30	Id.	C'an P. Puets	1
3313	4	Vicente Prats Colomar	27	Id.	S. Antonio 22	1
3314	4	Lucas Prats Torres	54	Id.	C'an Lluch Rafalet	1
3315	4	Juan Prats Prats	49	Id.	S. Vicente 59	1
3316	4	Vicente Prats Prats	31	Id.	C'an Lluch Puéto	1
3317	4	Vicente Costa Ferrer	36	Id.	Obispo Cardona 6	1
3318	4	Antonio Costa Costa	30	Id.	C'an Costa	1
3319	4	Vicente Costa Torres	63	Id.	Se Plane	1
3320	4	Miguel Costa Costa	35	Id.	C'as Ferré	1
3321	4	Juan Colomar Torres	51	Id.	S. Vicente 37	1
3322	4	Lucas Bonet Tur	29	Id.	C'an Serreta	1
3323	4	Juan Boned Boned	35	Id.	C'an Juan Vicent	1
3324	4	Antonio Boned Boned	33	Id.	C'an Toni Vinquet	1
3325	4	Vicente Colomar Prats	49	Id.	C'an Roig Fitó	1
3326	4	Antonio Costa Costa	35	Id.	C'an Cosmi	1
3327	4	Juan Rubí Magraner	60	Manacor	Juan Lliteras 112	1
3327	5	Pedro Planells Boned	36	Ibiza	Florida Blanca 6	1
3328	5	Pedro Ferrer Soler	33	Campos	Amer 4	1
3329	5	José Serra Ribas	29	Ibiza	Av. B. Vte. Ramón	1
3330	5	Francisco Serra Torres	39	Id.	P. del Sol	1
3331	5	José Simó Crespi	32	La Puebla	Ancha 13	1
3332	5	Juan Torrens Seguí	39	Id.	Mayor 185	1
3333	5	Juan Pons Segura	29	Buñola	Acequia 6	1
3334	5	Antonio Mir Seguí	39	La Puebla	Molino 39	1
3335	5	Gaspar Jaume Juliá	47	Marratxí	Las Lletjetines	1
3336	5	Juan Crespi Ramis	23	Inca	C'an Saguany	1
3337	5	Andrés Llabrés Llabrés	73	Manacor	Juan Lliteras 26	1
3338	5	José Planisi Juan	40	Id.	San Roque	1
3339	5	Damián Barceló Puigrós	26	Id.	Son Manerit Vey	1
3340	5	Antonio Simonet Sampol	56	Alaró	Xalet 18	1
3341	5	Guillermo Munar Puigserver	52	Algaida	Quarterada 12	1
3342	5	Guillermo Ferrer Estrany	24	Inca	Gral. Luque 91	1
3343	5	Salvador Marcús Quetglas	40	Alaró	Medio 8	1
3344	5	Lucas Oliver Muntaner	53	Santañy	P. República 16	1
3345	5	Juan Garí Tomás	23	Id.	Reyet 1	1
3346	5	Jaime Cánovas Barceló	17	Id.	Algibe 33	1
3347	5	Pedro P. Capó Cantalops	43	Inca	S. Bartolomé 106	1
3348	5	Juan Quetglas Fornés	29	Sta. Margarita	Antonio Maura 12	1
3349	5	Jacinto Rosselló Sastre	27	Consell	Roser 11	1
3350	5	Jerónimo Florit Moll	32	Maria	Antonio Nadal 4	1
3351	5	Mateo March Ribas	42	Palma	Creu Vermeya	1
3352	7	Juan Munar Pons	39	Muro	Sta. Catalina Tomás	1
3353	7	Jerónimo Verger Oliver	17	Calviá	Cuartel 2.º 31	1
3354	7	Martín Gual Ripoll	30	Selva	Victoria 10	1
3355	7	Bartolomé Alba Cánaves	23	Id.	Plaza República	1
3356	7	Gabriel Munar Pons	41	Muro	Sta. Catalina Tomás	1
3357	7	Bartolomé Cunil Parets	22	Santa Maria	Cuartel 4.º 39	1
3358	7	Juan Gual Ripoll	23	Selva	Cirerars	1
3359	7	Lorenzo Coll Sastre	17	Id.	Levante 7	1
3360	7	Rafael Bergas Castelló	34	Maria	Mayor 73	1
3361	7	Bartolomé Roig Moll	46	Lluchmayor	Campos 37	1
3362	7	El mismo	46	Id.	Id.	2 perros
3363	7	Antonio Torres Mari	17	San Jorge	C'an Mariano	1
3364	7	Antonio Torres Escandell	35	Ibiza	Antonio Palau 1	1
3365	7	José Mari Oliver	28	Id.	La Libertad 7	1
3366	7	Antonio Roig Mari	42	Id.	Castelar	1
3367	7	Francisco Bonet Ferrer	39	Id.	Villa S. Cristóbal	1
3368	7	José Castelló Mayans	37	Formentera	C'an Pep Casteyó	1
3369	7	José Juan Bonet	18	Ibiza	Anibal 8	1
3370	7	Damián Tous Salas	35	Palma	S. Serra	1
3371	7	Pedro J. Suau Bestard	48	Buñola	Agua 14	1
3372	7	Salvador Rosselló Colom	29	Id.	Carretera Orient	1
3373	7	Bartolomé Rosselló Colom	43	Id.	Id 84	1
3374	7	Bartolomé Rosselló Pol	40	Binisalem	Cañonigo Barceló	1
3375	7	Juan Oliver Contestí	44	Andraitx	S. Capellá 13	1
3376	7	Pedro Ant.º Mandilego Alemañy	27	Id.	Pi Margall 11	1
3377	7	Juan Mir Compañy	63	Lluchmayor	Purgatorio 43	1
3378	7	Antonio Mir Cañellas	24	Id.	Id.	1
3379	7	Guillermo Flexas Alemañy	56	Andraitx	Francia 29	1
3380	7	Miguel Bordoy Alemañy	40	Id.	S'Estañera 22	1
3381	7	Ramón M. de Villena O'Neill	42	Palma	Salas 28	1
3382	7	Guillermo Vich Oliver	33	Sancellas	Mayor 44	1
3383	7	Miguel Terrasa Terrés	45	Palma	Tierra Santa 7	1
3384	8	Gabriel Orell Salom	27	Ses Salines	Sa Costa 10	1
3385	8	Ramón Pizá Simonet	36	Alaró	Mañolas 48	1
3386	8	Bartolomé Rosselló Nadal	19	Sóller	Victoria 56	1
3387	8	David March Alcover	65	Id.	Mar 75	1
3388	8	Pablo Mora Alcover	42	Id.	Victoria 27	1
3389	8	Julián Ramis Gelabert	38	Borret	Campo 38	1
3390	8	Rafael Orell Burguera	32	Ses Salines	Estación 40	1
3391	8	Pedro Antonio Socias Socias	42	La Puebla	Paz 10	1
3392	8	Antonio Martorell Pons	26	Sóller	Sa Fortuna 17	1
3393	8	Antonio Ballester Garau	31	Buñola	C'as Campanete	1
3394	8	Andrés Martí Ordinas	22	Sóller	S. Jaime 1	1
3395	8	Juan Martí Ordinas	18	Id.	Id.	1
3396	8	Juan Marroig Oliver	32	Id.	Santa Trinidad 28	1
3397	8	Juan Bautista Garau Serra	57	Id.	Manzana 62 220	1
3398	8	Miguel Coll Canals	54	Id.	Mar 91	1
3399	8	José Coll Arbona	71	Id.	Id 132	1
3400	8	Juan Barceló Ros	36	Fornalutx	Palma 5	1
3401	8	Jaime Arbona Vila	57	Sóller	Pi y Margall 45 47	1
3402	8	Antonio Martí Oliver	48	Id.	San Jaime 1	1
3403	8	Rafael Nicolau Oliver	36	Lloret	Mayor 35	1
3404	8	Juan Bauzá Abraham	48	Sineu	Casas Nuevas	1
3405	8	Guillermo Llinás Marroig	40	Sóller	Mar 101	1
3406	8	Francisco Atienza Casasnovas	31	Id.	Manzana 56-717	1
3407	8	Rafael Gayá Tous	18	S. Lorenzo	Aurora 11	1
3408	8	Miguel Gelabert Bosch	26	Palma	García Hernandez 3	1
3409	8	Miguel Ferrer Torres	71	S. Juan Bautista	C'an Miquellama	1
3410	8	Miguel Vidal Vaquer	29	Porreras	Valverde 16	1
3411	8	Andrés Riera Mora	29	Id.	Cerdá 56	1
3412	8	José Palerm Cerdá	26	Id.	Rectoría 7	1
3413	8	Miguel Barceló Roig	21	Id.	Montesión 9	1
3414	8	Miguel Adrover Mesquida	41	Felanitx	Mateo Obrador 35	1
3415	8	Antonio Cabot Far	36	Palma	Bosch 47	1
3416	8	Antonio Juan Mulet	48	Id.	Piedad 28	1
3417	9	Bartolomé Torres Piol	50	Id.	Eecé-Homo 1	1
3418	9	José Galmés Riera	25	S. Lorenzo	Nueva 18	1

(Continuará)

Núm. 189

JURADO MIXTO DEL TRABAJO
de Oficios y Materiales de la Construcción
de Baleares

Salarios señalados para los obreros albañiles de Alaró acordados por unanimidad por este Jurado y una representación patronal y obrera del gremio de albañiles de dicho pueblo, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del actual como solución al conflicto anunciado por la Sociedad obrera la «Alaronense» quedando estipuladas las siguientes Bases:

1.ª Los oficiales y peones de albañil de la villa de Alaró serán retribuidos en la siguiente forma:

Oficiales de 1.ª categoría 7'25 pesetas diarias.

Id. de 2.ª id. 6'75 id. id.

Id. de 3.ª id. 6'25 id. id.

Peones de 1.ª categoría 5'75 id. id.

Id. de 2.ª id. 5'25 id. id.

2.ª Los obreros menores de 18 años y mayores de 65 serán retribuidos a precios convencionales.

3.ª Cuando los obreros sean destinados a trabajar fuera del casco de la población pasado el primer kilómetro, percibirán diez céntimos por cada kilómetro de distancia.

4.ª Los presentes aumentos entrarán en vigor el día 6 de febrero del año actual.

5.ª Los obreros de nuevo ingreso al trabajo serán contratados a precios convencionales hasta los tres primeros meses, pasado dicho plazo percibirán los jornales de las presentes bases, según categoría.

6.ª Las presentes estipulaciones tendrán un año de vigencia, a contar de su entrada en vigor, considerándose prorrogadas por igual plazo de un año, de no ser denunciadas por ninguna de las partes contratantes dos meses antes del término de su vigencia.

Las presentes bases se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 29 de la Ley de Jurados Mixtos de Trabajo de 27 de noviembre de 1931.

Palma 17 de enero de 1933.—El Secretario, Jaime Rebassa.—V.º B.º—El Presidente interino, Miguel Fullana.

**

Núm. 217

JURADO MIXTO DEL TRABAJO

Grupo 12. Industrias de confección,
vestido y tocado

Sección: Confección de ropas de todas clases

Este Jurado Mixto, en su última sesión, acordó recordar a todos los patronos sujetos a su jurisdicción la obligación de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 56 de la Ley de 21 de noviembre de 1931, cuyo artículo, que entró en vigor el 22 de noviembre último, establece a favor de todo obrero, que lleve, como mínimo, un año trabajando para el patrono, el derecho a siete días ininterrumpidos de descanso sin descuento alguno del salario que gane el trabajador.

Palma, 20 de enero de 1933.—El Secretario, R. Despuig.—V.º B.º—El Presidente, Gregorio Crespo.

**

Núm. 184

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO.—Queda abierta la cabranza en su período voluntario de la anualidad de los arbitrios sobre Suministro de agua a particulares del ejercicio próximo pasado la cual tendrá lugar en las oficinas municipales, San Bartolomé 28, los días que trascurren desde el 20 actual al 20 marzo próximo inclusive, advirtiendo que los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 por 100 por único grado, quedando este reducido al 10 por 100 si lo satisfacen desde el primero al diez del mes de abril.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes.

Palma, 16 de enero de 1933.—El Alcalde accidental, J. Tomás Rentaría.

**

Núm. 219

NEGOCIADO DE ARBITRIOS

Por el presente anuncio queda abierta la cobranza voluntaria del Arbitrio sobre Carros de Transporte, Industria, Agrícola, Borriquito y Carretones de mano.

El período de cobranza voluntaria finalizará el día 30 de julio próximo, advirtiendo que si en dicha fecha no hubiesen hecho efectivos sus descubiertos los afectados por tal Arbitrio, se procederá por la vía de apremio conforme determinan las Ordenanzas de dicho Arbitrio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

El Alcalde accidental, J. Tomás Rentaría.

Núm. 230

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA Junta General del Repartimiento de 1931

Confeccionado el Repartimiento General de utilidades, correspondiente al ejercicio de 1931, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días y 3 más, las pesetas a tributar por cada uno de los contribuyentes sujetos a dicho Repartimiento, pudiéndose presentar durante el mismo y en la ya dicha Secretaría las reclamaciones u observaciones que se juzguen convenientes, habiéndose de efectuarse éstas mediante escrito, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente y Reglamento correspondiente.

Son Servera a 10 de enero de 1933.—El Presidente de la Junta, Juan Bauzá.

Núm. 205

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Ignorándose el paradero de los mozos Fernando Abalos Cortijo y Antonio Ribas Calderón naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 29 del actual para la rectificación, el día 12 febrero cierre definitivo, y el 19 del mismo clasificación y declaración de soldados y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y demás operaciones, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villa-Carlos a 17 de enero de 1933.—El Alcalde-Presidente, José Fuxá.

Núm. 208

ALCALDIA DE SANTA MARGARITA

En el Corral común de esta villa se halla detenido un asno de color gris, que se encontró abandonado, sin que hasta la fecha haya comparecido a recogerlo su dueño, el cual podrá hacerlo previa justificación y el pago de los derechos y gastos ocasionados, hasta tres días después de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia; pasados los cuales, sin haberlo efectuado, será vendido en pública subasta.

Santa Margarita 21 de enero de 1933. El Alcalde, Antonio Ribas.

Núm. 220

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 del corriente, con carácter provisional los padrones de los arbitrios municipales: Casinos y Circulos de recreo, Aprovechamiento de Alcantarilla, Mesas, Sillas y Toldos en la vía pública y Canales para durante el ejercicio de 1933.

Quedan los mentados documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el improrrogable plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 23 enero de 1933.—El Alcalde, P. Oliver.

Núm. 127

Don José González Mora, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de Justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

S. S. Presidente: Excelentísimo Señor Don Anselmo Gil de Tejada.—Magistrados: Don Francisco Bonilla, Don Luis Rosselló y D. José Carrillo.—Número 79.—En la ciudad de Palma a treinta y uno diciembre de mil novecientos treinta y dos. Visto por la Sala de lo civil el pleito procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad sobre divorcio a virtud de demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Cabot en nombre de Pascual Hernández Abad, natural de Mazanou (Murcia), de treinta y cuatro años, casa-

do, carabinero, residente en Calviá, donde actualmente presta sus servicios y defendido por el Letrado D. Antonio Martorell, contra su esposa Cecilia García Román, casada y también de Mazanou la cual reside según noticias del actor en Barcelona, pueblo de Horta, calle nueve número ciento setenta y ocho, bajos.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio solicitada, y en su consecuencia disuelto el matrimonio de Pascual Hernández Abad y Cecilia García Román a los que declaramos culpables. No hacemos expresa imposición de costas. Una vez que sea firme esta sentencia comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil del pueblo de Mazanou (Murcia) cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la citada Ley de divorcio. Para la notificación de esta sentencia a la no comparecida Cecilia García téngase en cuenta para su cumplimiento lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil y en su caso, se practicará dicha notificación en la forma ordenada en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la referida ley Procesal.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Anselmo Gil de Tejada.—Francisco Bonilla.—Luis Rosselló.—José Carrillo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL al objeto que sirva de notificación a Cecilia García Román libro la presente certificación y la firmo en Palma a diez enero de mil novecientos treinta y tres.—José González Mora.

Núm. 185

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria y en méritos de lo acordado en providencia de ayer, dictada en cumplimiento de exhorto del Sr. Juez de igual clase número seis, de Barcelona, dimanante del sumario número 812 de 1932, sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado en dicha causa, José Juvé Solá, cuyas circunstancias personales no constan, que había residido últimamente en esta ciudad como apoderado de la Mutua General de Seguros de dicha ciudad de Barcelona, para que en término de diez días comparezca ante el referido Juzgado de Barcelona al objeto de ser constituido en prisión por la causa que se indica.

Palma cinco de enero de mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 186

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Palma a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y dos. El Sr. D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovidos por Don Francisco Forteza Aguiló, propietario y vecino de Santañy, representado por el Procurador D. Bartolomé Bennaser y dirigido por el Letrado Don José Ramis contra los herederos desconocidos de Doña Isabel Vila Ferrando, que no han comparecido en autos, y fueron declarados en rebeldía; y—Fallo:—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate de la finca embargada a los herederos desconocidos de Doña Isabel Vila Ferrando y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante D. Francisco Forteza Aguiló de la suma de tres mil pesetas, capital del préstamo, intereses al seis por ciento anual desde el catorce de febrero de mil novecientos treinta y dos que vencieren y costas causadas y a causar hasta el completo pago; en todo lo que se condena a los indicados herederos desconocidos de la Sra. Vila y Ferrando, a los que, dado su ignorado paradero, se les notificará la presente por medio de edictos uno de ellos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Alou.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del mismo día de su fecha doy fé.—Gonzalo F. Espinar.»

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de Doña Isabel Vila Ferrando, se expide el presente en Palma a veinticuatro diciembre mil novecientos treinta y dos.—Gabriel Alou.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 199

Don José Amengual Ferrer, Juez Municipal Letrado de esta Ciudad en funciones de primera Instancia de este Partido.

Por el presente hago saber que en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia del juicio ejecutivo n.º 186 de 1932, que sigue hoy el procurador Don Mateo Dupuy a nombre de D. Honorato Sureda Hernandez, contra D. Guillermo Pons y Pons, vecino de Binisalem, se saca a pública subasta lo siguiente que fué embargado a dicho ejecutado.—«Los Derechos hereditarios que emanen a favor del D. Guillermo Pons Pons sobre la herencia de su padre Rafael Pons Moyá en virtud del testamento de tres de diciembre de 1912 ante el Notario que fué de Binisalem D. Jaime Gelabert, cuyo testamento fué el último otorgado por dicho finado quien murió el 4 de marzo de 1913; habiendo sido tasados dichos derechos hereditarios en cuatro mil quinientas cincuenta pesetas.

Advertencias

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el diez y seis de febrero próximo a la hora de las once.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª En los autos de referencia corren unidas copia autorizada del testamento otorgado por D. Rafael Pons Moyá y las certificaciones de defunción y de actos de última voluntad referentes a este finado.

Dado en Inca a diez y siete de enero de mil novecientos treinta y tres.—José Amengual.—El Secretario Judicial, José M.ª Berná.

Núm. 206

Don Gerardo María Thomás Sabater, Abogado, Juez Municipal Letrado del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Rosita Moreno y Mari Nardi, que trabajaron como artistas en el establecimiento «Rendez Vous», a fin de que el día treinta y uno del actual a las once horas, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del Sol número 7, para concurrir como denunciadas a la celebración del juicio de faltas por malos tratos que contra ellas se sigue; debiendo comparecer provistas de las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación a dichas Rosita Moreno y Mari Nardi libro el presente en Palma a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y tres.—Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 207

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por primera vez y con las condiciones que luego se dirán, por término de cuatro días tres escopetas de caza de dos cañones marca «Y. Urgatechea» y otras tres escopetas de un cañón marca «Gaspar Arizaga» que han sido justipreciadas en total en setecientos quince pesetas, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, a las diez de la mañana.

Condiciones para optar a la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor efectivo de la subasta sin cuyo requisito no serán admisibles.

Segunda. En los remates de bienes muebles e inmuebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Las consignaciones que se hagan se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. El actor podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la primera cláusula.

Cuarta. Los gastos de subasta y posteriores serán de cargo del comprador.

NOTA: Las escopetas estarán de ma-

nifiesto en el domicilio del depositario Padre Nadal núm. 6 los días hábiles de 8 a 10 de la mañana.

Palma 17 de enero de 1933.—El Juez municipal, Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 218

Don José Vidal y Fiol, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de cuatro días el automóvil marca Fiat n.º P. M. 3396 tipo Zedan, justipreciado en mil quinientas pesetas embargado en los autos juicio verbal que ante el Juzgado municipal n.º 13 de Barcelona se siguen contra Espejos Morey en reclamación de cantidad a instancia de D. Enrique Roqueta en nombre de la Compañía de Seguros Hispania, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de febrero próximo a las diez, bajo las condiciones siguientes:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidas. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se guardará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. El actor podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la cláusula anterior.

NOTA: El coche embargado se halla en poder del demandado Don Pablo Morey, calle de Obispo Maura «Espejos Morey».

Palma a veinte y tres de enero de mil novecientos treinta y tres.—José Vidal.—El Secretario, Jaime Salvá.

Núm. 209

Don Juan Rosselló Soler, Juez municipal suplente de la ciudad de Manacor.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante este Juzgado municipal se ha interpuesto demanda en juicio verbal civil a nombre de Bernardo Estelrich y Nadal contra Bartolomé Salas Febrer sobre pago de intereses de un préstamo hipotecario en su virtud se ha dictado la siguiente providencia:

«Manacor a diez y ocho de enero de mil novecientos treinta y tres.—Por presentadas las precedentes papeletas, convóquese y citese para el juicio verbal que se interesa a las partes, a cuyo fin se señala para su celebración el día veinte y ocho del que cursa a las once y para la citación del demandado Bartolomé Salas Febrer de ignorado paradero y caso de haber fallecido, sus herederos, citense y notifíqueseles por edictos que se fijarán en los estrados del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firmó el Señor Don Juan Rosselló Soler, Juez municipal suplente doy fé.—Juan Rosselló.—Ante mí, Lorenzo Bosch.»

En su virtud y a fin de que la citación acordada tenga efecto expido el presente en Manacor a diez y ocho de enero de mil novecientos treinta y tres.—Juan Rosselló.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Num. 175

FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio Social, Cifre 2, el día 29 del mes en curso a las doce y media de la tarde.

En el vestibulo del establecimiento está de manifiesto la relación de los señores Accionistas que tienen derecho de asistencia a la Junta de referencia, con expresión de los votos que les corresponden emitir.

Palma 14 de enero de 1933.—Por el Fomento Agrícola de Mallorca.—El Presidente, Manuel Fuster.